

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



Hasenkamp, 1 de junio de 2016

ORDENANZA N° 82/2016

VISTO:

La necesidad de reconocer, incentivar y gratificar a aquellos buenos contribuyentes que a través de un gran esfuerzo mantienen sus tasas municipales al día y sin deudas. Y,-

CONSIDERANDO:

Que el buen contribuyente elige cumplir con sus obligaciones en término, y esto habla de un alto sentido de responsabilidad social para con la comunidad que merece ser reconocida.-

Que resultaría beneficioso incrementar el número de contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales.-

Que este accionar de parte de ellos contribuye decididamente a sostener la estructura municipal en todas sus áreas y en todos sus aspectos.-

Que se hace imprescindible aumentar los recursos ordinarios con los que cuenta actualmente el municipio, y quizás esta sea una de las maneras de lograr que los contribuyentes que a la fecha no abonan sus tasas municipales se avengan voluntariamente a regularizar y cumplir en término con el pago de las mismas, con todos los beneficios que ello conlleva para la optimización de los servicios que el municipio debe prestar diariamente a los vecinos de nuestra localidad.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer gratificaciones como incentivo a través de un sorteo anual entre los contribuyentes que mantengan al día las tasas de: (TGI) Tasa General Inmobiliaria, (TOS) Tasa por Servicios de Obras Sanitarias.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

H.C.D.



FOLEO No
02


HASENKAMP - ENTRE RIOS


ARTICULO 2º: Se considera "Buen Contribuyente" a aquellos que no posean deudas de obligaciones vencidas al momento del sorteo. Teniendo como restricción lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza N° 81/2016 correspondiente al Plan de Regularización de Deuda.-


ARTICULO 3º: La gratificación consistirá en: un sorteo anual entre los "Buenos Contribuyentes", a realizarse en el mes de diciembre, de los cuales se seleccionará a 5 (cinco) beneficiarios que gozaran por un año de la eximición del pago de la (TGI) Tasa General Inmobiliaria del Inmueble en el que posee su vivienda principal.-


ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación que resulte necesaria a los fines de implementación de la presente.-


ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -


Nahia Acosta
Secretaria H.C.D.


Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal




BEN DARIÓ J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1º - H.C.D.


DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejala - F.J.P.V.


GERMAN BAUTISTA KAHLERT
CONCEJAL - F.J.P.V.


SILVANA MARIELA J. GASTALDI
CONCEJAL - F.J.P.V.


HERNAN EXEQUIEL KISSER
VIC. PTE. 2º - H.C.D.


ROSANA MARIA S. FOLMER
CONCEJAL - CAMBIEMOS


ALEXIS OSCAR A. LÓPEZ
CONCEJAL - CAMBIEMOS